

"ACUERDO No. CVCMHALDF/032/07 DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS CONTEMPLADAS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CMHALDF, ORDENE A ÉSTA ÚLTIMA LA PRÁCTICA DE DIVERSAS AUDITORÍAS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL E INVITE A SU PRESIDENTE A UNA SESIÓN INFORMATIVA EN COMISIONES UNIDAS CON LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; MISMO QUE FUE APROBADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO".

CONSIDERANDOS

- I. Que con base en lo establecido en el artículo 3º párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Contaduría es el órgano técnico de la Asamblea, que tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto públicos del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación y en el desempeño de sus atribuciones, tendrá el carácter de autoridad administrativa y dependerá para su funcionamiento de la Comisión.
- II. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 fracción II, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde a la Contaduría, verificar si, una vez que ha sido presentada la Cuenta Pública, los sujetos de fiscalización: Realizaron sus operaciones, en lo general y en lo particular, con apego al Estatuto de Gobierno, al Código, a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; si cumplieron con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables en la materia; ejercieron correcta y estrictamente sus presupuestos conforme a los programas y subprogramas aprobados; ajustaron y ejecutaron los programas de inversión en los términos y montos aprobados y de conformidad con sus partidas; y aplicaron los recursos, conforme a la periodicidad y formas establecidas por la Ley.
- III. Que conforme a lo establecido en el artículo 8o fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde a la Contaduría, Ordenar visitas, revisiones e inspecciones; practicar auditorías; solicitar informes; revisar libros, documentos, registros, sistemas y



procedimientos para comprobar si la recaudación de los ingresos se ha realizado de conformidad con las leyes aplicables en la materia.

- IV. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 80 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde a la Contaduría, Ilevar a cabo, en forma adicional a su programa anual de trabajo, la práctica de visitas, inspecciones, revisiones, auditorías y evaluaciones a los sujetos de fiscalización comprendidos en la Cuenta Pública en revisión, cuando así lo ordene el Pleno de la Asamblea.
- V. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 fracción III, 62 fracción XXXV y 65 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en correlación con lo dispuesto por el artículo 19 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, ser el conducto de comunicación entre la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa y la propia Asamblea Legislativa.
- VI. Que conforme a lo estipulado en el artículo 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde a la Comisión, Ordenar a la Contaduría, cuando lo determine el Pleno de la Asamblea, la práctica de visitas, inspecciones, revisiones, auditorías y evaluaciones a los sujetos de fiscalización, mismas que deberán estar plenamente justificadas, considerando el monto a auditar y el impacto social.
- VII. Que conforme a lo mandatado en la fracción IX del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde a la Comisión, Verificar que se realicen los estudios y proyectos de análisis y evaluación, y se ejecuten los mandatos aprobados por el Pleno de la Asamblea.
- VIII. Que mediante oficio número MDPPSA/CSP/456/2007 de fecha 16 de octubre del presente, el Presidente de la mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Dip. Fernando Espino Arévalo, hace del conocimiento a la Presidencia de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en fecha 16 de octubre del presente año, resolvió aprobar el siguiente:

"DICTAMEN

PRIMERO: Con base en los artículos 8 fracciones II, VIII, IX y XVII; y 19 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita a la Comisión de Vigilancia



de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ordenar a ésta última lo siguiente:

- a) La auditoría de los rubros: "Tesorería de la Federación/ISR" o aquél en el que se haya depositado y acumulado la retención del ISR de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia para las cuentas públicas 2003, 2004 y 2005 de la autoridad judicial en comento; así como al rubro "Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros" dentro del pasivo circulante que reporta en la cuenta pública 2005.
- b) Contemplar dentro del Programa General de Auditoría 2006, Primera Etapa, una auditoría al rubro mencionado en el inciso anterior.

SEGUNDO: Se solicita a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, invitar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que informe sobre la integración, operación, administración y financiamiento del Fideicomiso creado para el retiro de jueces y magistrados".

IX. Que con base en lo dispuesto en el artículo 12 fracción VI del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia tiene la facultad de adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización del trabajo de la Comisión.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, los integrantes de esta Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, IV Legislatura, tienen a bien suscribir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Los integrantes de esta Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a fin de dar cumplimiento a lo mandatado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, en la Sesión de fecha 16 de octubre del presente; con fundamento en lo establecido en los artículos 8 fracción XVII; 19 fracciones III y IX de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se instruye al Titular de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Contador Mayor Dr. David Manuel Vega Vera; a iniciar con los procedimientos para dar cumplimiento a lo contemplado en el inciso a) y b) del Resolutivo



PRIMERO del Dictamen en mención, consistente en: "a) La auditoría de los rubros: "Tesorería de la Federación/ISR" o aquél en el que se haya depositado y acumulado la retención del ISR de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia para las cuentas públicas 2003, 2004 y 2005 de la autoridad judicial en comento; así como al rubro "Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros" dentro del pasivo circulante que reporta en la cuenta pública 2005.

b) Contemplar dentro del Programa General de Auditoría 2006, Primera Etapa, una auditoría al rubro mencionado en el inciso anterior".

SEGUNDO: Se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realice reuniones de trabajo con el Órgano de Control Interno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a efecto de determinar cuáles de las auditorías mandatadas en el resolutivo PRIMERO del presente acuerdo ya han sido practicadas, con el fin de informar a la Comisión de Vigilancia y al Pleno, el resultado y alcance de las mismas; para poner a su consideración, si con dicho resultado se da por satisfecho el mandato por el Pleno del día 16 de octubre del presente año.

TERCERO: Se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informe a la Comisión de Vigilancia sobre las auditorías y el alcance de las mismas, que fueron practicadas al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en las Cuentas Públicas 2003, 2004 y 2005.

CUARTO: Hágase del conocimiento el contenido del presente Acuerdo, al Contador Mayor Dr. David Manuel Vega Vera, Titular de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

QUINTO: Hágase del conocimiento el contenido del presente Acuerdo, a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para los efectos conducentes.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil siete.



Por la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dip. Esthela Damián Peralta. Presidenta	
Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga. Vicepresidente	Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández Secretario
Dip. María Elba Garfias Maldonado.	Dip. Jorge Schiaffino Isunza.
Integrante	Integrante
Dip. Jorge Triana Tena.	Dip. José Antonio Zepeda Segura.
Integrante	Integrante
Dip. Ramón Jiménez López.	Dip. Tomás Pliego Calvo.
Integrante	Integrante